



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2022-02163955- -GDEBA-DPTCYCGMSALGP - Rectificar - BUFFARINI NOACK

VISTO el Decreto Ley N° 7647/70, la RESO-2022-541-GDEBA-MSALGP, el EX-2022-02163955-GDEBA-DPTCYCGMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que en las presentes se ha propiciado la renovación de una beca, asignada en su oportunidad mediante la RESO-2021-853-GDEBA-MSALGP y renovada por RESO-2021-2796-GDEBA-MSALGP, por el período 2021, en favor de Luisiana BUFFARINI NOACK, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas;

Que en función de lo propiciado, en autos se ha dictado la RESO-2022-541-GDEBA-MSALGP, obrante a orden 17, la cual establece en su artículo 1° *“Renovar, a partir del 1° de enero 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 la beca asistencial en favor de la Sra. BUFFARINI NOACK Luisiana D.N.I.: 39.831.547, en la categoría Coordinador Operador Social y/o Prestación de Servicios en Horario Nocturno 48 horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada – Depósito, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89”;*

Que toma intervención la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal advirtiendo que en el acto descripto precedentemente, se incurrió en un error involuntario, con lo cual es pertinente proceder a su rectificación;

Que en su oportunidad a ordenes 3 y 8 han tomado intervención y prestado su conformidad a la renovación propiciada, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, respectivamente;

Que la presente medida se emite conforme el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70, el cual establece: “En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos”;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el Artículo 1 de la RESO-2022-541-GDEBA-MSALGP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*“**ARTÍCULO 1.** Renovar, a partir del 1º de enero 2022 y hasta el 31 de enero de 2022 la beca asistencial en favor de Luisiana BUFFARINI NOACK D.N.I: 39.831.547, en la categoría Coordinador Operador Social y/o Prestación de Servicios en Horario Nocturno 48 horas semanales de labor y a partir del 1º de febrero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, en la categoría Operador Social 48 horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique – Partido de Ensenada – Depósito, en el marco del Programa de Becas para las Contingencias Institucionales Críticas, aprobado por la Resolución N° 2398/08, sus modificatorias y complementarias, conforme las pautas estipuladas por el Reglamento para el otorgamiento de Becas en el Ministerio de Salud, aprobado por Decreto N° 5725/89.”*

ARTÍCULO 2º. Comunicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.